



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

10 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 649

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa EJE, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y Fondo de Solidaridad e Inversión Social.-
2. La Resolución Externa N° 54 de fecha 14 de Enero de 2022 que aprueba el convenio antes aludido.-
3. El Decreto Exento N° 333 de fecha 21 de Enero de 2022, que aprueba el convenio antes aludido.-
4. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento familiar integral, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y Fondo de Solidaridad e Inversión Social.-
5. La Resolución Externa N° 53 de fecha 14 de Enero de 2022 que aprueba el convenio antes aludido.-
6. El Decreto Exento N° 335 de fecha 21 de Enero de 2022, que aprueba el convenio antes aludido.-
7. El contrato a Honorarios de fecha 25 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña BERNARDITA DEL CARMEN PEREZ CARRASCO.-
8. El contrato a Honorarios de fecha 25 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña ALEXIA DE LOURDES LANDAETA MORALES.-
9. El contrato a Honorarios de fecha 25 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña GISELLE PAOLA AGURTO VILLAGRA.-
10. El contrato a Honorarios de fecha 25 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don CRISTOPHER ALEJANDRO GONZÁLEZ ARAUNA.-
11. El contrato a Honorarios de fecha 25 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ.-
12. El contrato a Honorarios de fecha 25 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña JAVIER ALEJANDRO AGURTO MASIAS.-
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
14. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
15. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
16. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
17. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
18. El Decreto Exento N° 489 que aprueba los contratos de prestación de servicio antes mencionados.
19. Decreto Exento Siaper N° 49 de fecha 13 de Enero de 2022, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, que mediante Decreto Exento N° 489, se aprueba el contrato, se aprueba contrato de prestación de servicios, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y distintos prestadores de servicios a honorarios, diciendo erróneamente que suscribieron contrato con fecha 10 de enero del año 2022, cuando debería haber dicho 25 de enero de 2022.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 489 de fecha 1 de Febrero de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- 1.- **APRUEBESE**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscritos con fecha 10 de Enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y los siguientes prestadores de servicios:

Debe decir:

- 1.- **APRUEBESE**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscritos con fecha 25 de Enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y los siguientes prestadores de servicios:

2.- **TÓMESE**, nota al margen del Decreto Exento N° 489 de fecha 1 de febrero de 2022, la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.-

3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantienen inalterables el Decreto Exento N° 489 de fecha 1 de febrero de 2022.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SIAPER – MUN.



★
PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRU/PMH/JMB
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- RR.HH

Copia digital finanzas [REDACTED]
Copia digital interesado [REDACTED]



★
PAULA RETAMA URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA